



Resolución de 21 de enero de 2026 de la Junta Electoral Central, actuando como Comisión Electoral, en relación con la reclamación presentada el 4 de diciembre de 2025, frente a los resultados definitivos de las Elecciones de Claustro, por Cristina Martín Navarrete.

El pasado 4 de diciembre de 2025, Dña Cristina Martín Navarrete, en representación del colectivo Estudiantes en Defensa de la Universidad presentó reclamación frente a la proclamación definitiva de resultados de las elecciones del claustro, y formulaba tres solicitudes:

1. De aplicación del artículo 18.1 del Reglamento Electoral del Claustro, en la proclamación de resultados en relación con los producidos en el sector de estudiantes en la circunscripción de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Sostiene que debe considerarse que aquellas papeletas que no tenían señales comportaban un voto a todos los miembros de la lista, por lo que era incorrecta la aplicación literal del artículo 22 del mismo Reglamento que establece que una vez proclamados los candidatos electos "El resto de personas candidatas que hayan recibido alguna señal serán proclamadas suplentes".
2. De aplicación del art. 18.1 del Reglamento Electoral del Claustro, en la proclamación de resultados en relación con los producidos en el sector de estudiantes en la circunscripción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca. En esta circunscripción solo se presentó la candidatura de Estudiantes en Defensa de la Educación. En esta circunscripción, la candidatura recibió 27 votos. En 3 papeletas figuraban dos señales y en 24 papeletas una única señal. En la papeleta figuraba una leyenda con el siguiente texto: "El elector puede señalar hasta 2 personas candidatas. En el supuesto de que señale más o no señale ninguna, se considerará que todos los miembros de la lista han recibido una señal". Por aplicación literal del artículo 22 del Reglamento Electoral del Claustro se entendió que quienes no habían recibido ninguna señal no podían ser proclamados suplentes. En este caso, la recurrente sostiene que quienes habían marcado en la papeleta a dos candidatos o candidatas habían votado a más del 60% de los puestos a cubrir (en este caso 3), por lo que debía entenderse que el voto se hacía a toda la lista. Al haber tres papeletas en las que figuraban dos señales, considera la recurrente que en esas papeletas todos los candidatos habrían recibido algún voto y resultaría procedente su proclamación como suplentes.
3. Solicita finalmente que se modifiquen las instrucciones que se entregan a los centros para contabilizar los votos con la finalidad de aclarar la forma en que deben contabilizarse.

En relación con las anteriores peticiones deben hacerse las siguientes consideraciones:

PRIMERA. En relación con la primera petición, esta Junta Electoral admite que se ha realizado una aplicación literal del artículo 22 del Reglamento Electoral del Claustro que no tiene en cuenta lo señalado por su artículo 18. Efectivamente, este artículo establece que cuando en la papeleta no se señale a ninguna persona electora, "se considerará que todos los miembros de la candidatura han recibido una señal". Por lo tanto, la reclamación debe estimarse y resulta procedente la modificación de la Resolución de esta Junta Electoral en la que se procedía a la proclamación definitiva de resultados electorales.

CSV: 1dd1f6f598834877ea2a72ae0dc2a1e7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Presidente de la Junta Electoral Central	21/01/2026 16:47:00





SEGUNDA. En relación con la segunda petición, han de tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

- Que en la papeleta figuraba una leyenda que indicaba que podían hacerse hasta dos señales como máximo, y que en caso de hacer más señales se entendería que el voto era a toda la lista. Los electores se ajustaron a esa instrucción pues ninguna papeleta aparece con más de dos señales, por lo que la voluntad de los electores resulta clara.
- El artículo 16 del Reglamento Electoral del Claustro establece que "Si existiera una única lista, el número de señales no será superior al 60% de los puestos a cubrir". En el caso de la circunscripción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, para el Sector de Estudiantes, los puestos a cubrir eran 3. Se consideró, en el momento de confección de las papeletas que, en ese caso, el 60% de los puestos a cubrir era 1'8 y que podía redondearse en dos marcas.

Por las anteriores razones, no puede acogerse la petición de la recurrente.

TERCERA: Esta Junta Electoral considera que deben mejorarse las instrucciones que han de dirigirse a las mesas electorales para la contabilización de los votos. Tales instrucciones lo son para cada proceso electoral, por lo tanto, la petición se entiende como un ruego que se transmitirá a los miembros de la Comisión Electoral de la Universidad cuando esta se constituya.

En razón de las anteriores consideraciones, esta Junta Electoral resuelve:

1. Estimar la reclamación de los resultados en el sector Estudiantes de la circunscripción de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo y nombrar titulares y suplentes a los siguientes candidatos y candidatas, en el siguiente orden:

Cristina Martín Navarrete	Titular
Jhon Freddy Garzón Chávarro	Suplente
Raquel Fanlo Villanueva	Suplente
Natalia Sarguedo Torres	Suplente
Rubén Castillo Arahal	Suplente
Ainhoa Hijazo Cilla	Suplente
Alicia Villena Chamarro	Suplente
Amal Kial Hassani	Suplente
Alba Enguita Alcalde	Suplente
Almudena Goya Pucci	Suplente
María Korkostegi Sola	Suplente
Daniela Hernandez Palma	Suplente
Beiba Bechri Mohamed	Suplente
Andrea Orra Tamarit	Suplente
Elena Maidagan Checa	Suplente
Jhonal Keren Jiménez Gaitán	Suplente
Lucía Moliner Pascual	Suplente
Zoe Pérez Borobia	Suplente

unizar.es





Aitor López Marco	Suplente
Diego Martínez Blasco	Suplente
Jennifer Estaún Torralba	Suplente
Cristina Albertos Lisa	Suplente
Ana Alloza Ortiz	Suplente
Silvia Martín Naranjo	Suplente
Maria Victoria Aguero Telechea	Suplente
Carla Alcuten Aldea	Suplente
Sarah Joshelyn Reyes Quesada	Suplente
Katia Arceiz Karas	Suplente
Izarbe Orna Moreno	Suplente
Mariam Sraiti Lahdadi	Suplente
Miranda Gargallo Escorza	Suplente
Bera Martínez Alonso	Suplente
Elisabetta Andreella	Suplente
Yolanda López Gimeno	Suplente
Catherine Ramírez Echevarría	Suplente
Glenda Lucía Vásquez Pachana	Suplente
Alejandra Pilar Guillén Rodríguez	Suplente
Yanai Cueva Virgili	Suplente
Daría Stefanía Ciobanu	Suplente
Andrea López Puertas	Suplente
Laura Ferrández Ibor	Suplente

2. Desestimar la reclamación formulada a la proclamación definitiva de los resultados electorales en el sector Estudiantes y en la circunscripción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.

3. Acoger la solicitud de que se modifiquen las instrucciones que en su día se dirijan a las mesas electorales para la contabilización de los votos, para que se realicen con mayor claridad. De esta solicitud se dará traslado a la Comisión Electoral de la Universidad cuando se proceda a su constitución y para ordenar el siguiente proceso electoral.

Zaragoza, 21 de enero de 2026.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según la Ley 39/2015 por Javier López Sánchez, Secretario General de la Universidad de Zaragoza y Presidente de la Junta Electoral Central en funciones de Comisión Electoral

CSV: 1dd1f6f598834877ea2a72ae0dc2a1e7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Presidente de la Junta Electoral Central	21/01/2026 16:47:00

